DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2011

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, sección III — Comisión

(2011/550/UE, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Unión Europea relativas al ejercicio financiero 2009 [SEC(2010) 963 – C7-0211/2010] ([2]),

— Vistos el Informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio 2008 [COM(2010) 650] y los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión anejos a dicho Informe [SEC(2010) 1437 y SEC(2010) 1438],

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de junio de 2010, titulada «Síntesis de los resultados de la gestión de la Comisión en 2009» [COM(2010) 281],

— Vistos el Informe anual de la Comisión a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión sobre las auditorías internas llevadas a cabo en 2009 [COM(2010) 447] y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión anejo a dicho Informe [SEC(2010) 994],

— Visto el Informe de la Comisión «Respuestas de los Estados miembros al Informe Anual 2009 del Tribunal de Cuentas» [COM(2011) 104],

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ([3]), así como los Informes Especiales del Tribunal de Cuentas,

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ([4]),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de mayo de 2010, titulada «¿Más controles o menos controles? Encontrar el justo equilibrio entre los costes administrativos de control y el riesgo de error» [COM(2010) 261], así como los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión anejos a dicha Comunicación [SEC(2010) 640 y SEC(2010) 641],

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de las Escuelas Europeas para el ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de las Escuelas,

— Vista la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2011 sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 (05891/2011 – C7-0053/2011),

— Vistos los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE, el artículo 17, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como los artículos 179 *bis* y 180 *ter* del Tratado Euratom,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([5]), modificado por los Reglamentos (CE, Euratom) nº 1995/2006 ([6]) y (CE) nº 1525/2007 ([7]), y, en particular, sus artículos 55, 145, 146 y 147,

([1]) DO L 69 de 13.3.2009.
([2]) DO C 308 de 12.11.2010, p. 1.
([3]) DO C 303 de 9.11.2010, p. 1.
([4]) DO C 308 de 12.11.2010, p. 129.
([5]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([6]) DO L 390 de 30.12.2006, p. 1.
([7]) DO L 343 de 27.12.2007, p. 9.

— Vistos el artículo 76 y el anexo VI de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A7-0134/2011),

A. Considerando que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, la Comisión ejecutará el presupuesto y gestionará los programas, y que esto lo hará, de conformidad con el artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en colaboración con los Estados miembros bajo su propia responsabilidad, y en el respeto del principio de buena gestión financiera,

1. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, sección III – Comisión y agencias ejecutivas, y en su Resolución de 10 de mayo de 2011 sobre los Informes Especiales del Tribunal de Cuentas en el contexto de la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2009 ([1]);

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y las Resoluciones que forman parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente — Jerzy BUZEK

El Secretario General — Klaus WELLE

([1]) Textos aprobados, P7_TA(2011)0195 (véase la página 63 del presente Diario Oficial).